



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 1976

APRUEBA CONGRESO ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE EMISIONES CONTAMINANTES Y FORTALECER LA PREVENCIÓN

- **La reforma impulsada por el diputado Jaime Cantón Rocha permitirá actualizar la información y mejorar las políticas medioambientales**
- **De igual forma se armoniza la terminología relacionada con los estándares de calidad del aire en la legislación estatal**

Mexicali, B.C., lunes 8 de junio de 2026.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso, la Comisión de Medio Ambiente presentó dos dictámenes, respecto a iniciativas de reforma a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California con el propósito de garantizar la actualización periódica del inventario de emisiones en los municipios que figuren entre las diez ciudades con peor calidad del aire del país.

Las iniciativas promovidas por el diputado Jaime Cantón Rocha, facultan a la Secretaría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California para determinar la periodicidad de actualización del inventario de emisiones, así como difundir la información de forma accesible y oportuna a la población, para tomar medidas preventivas.

El legislador destacó que no existen datos recientes del inventario, por lo que con esta reforma se establece que la autoridad ambiental debe actualizarlo y publicarlo en un plazo máximo de cinco años, o de tres años cuando se trate de municipios con altos niveles de contaminación atmosférica a nivel nacional.

Este instrumento resulta fundamental para integrar un sistema consolidado de información y evaluación del comportamiento de las emisiones y transferencia de contaminantes en el Estado. Para ello los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de competencia Estatal y Municipal, están obligados a proporcionar datos y documentos necesarios para su integración, además se completa con datos desagregados por sustancia y fuente.

El inventario también permitirá a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable identificar las principales fuentes de contaminación, medir las emisiones, evaluar su impacto en el medio ambiente y la salud pública, diseñar estrategias más eficaces para reducir las emisiones, así como el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes.

De igual forma, se armoniza la terminología relacionada con los estándares de calidad del aire en la legislación estatal, con la clasificación oficial prevista en la Norma Oficial Mexicana (NOM) correspondiente, por lo que se establece que "las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Unidad de Comunicación Social

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

deberán ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire aceptable para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico".